CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS No : 417- 2025

Los aquí suscribientes: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, quien para los efectos del presente contrato se denominará **El CONTRATANTE y/o LA ESE** de una parte, y de la otra **FREDYS ARTURO SEGURA MOSQUERA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 87940922 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE **–EL TARRA-,** desarrollando las siguientes **ACTIVIDADES:**

1. Brindar Consulta Médica General, a la comunidad del territorio asignado.
2. Brindar Consultas de atención a las rutas integrales en salud en los territorios asignados.
3. Diligenciar adecuadamente la historia clínica, acorde a las rutas integrales en salud, tanto físicas como electrónicas, según el territorio asignado, acorde a la normatividad vigente.
4. Desarrollar las actividades inherentes a su profesión a la población ubicada en los territorios a las personas, familia y grupos de la comunidad.
5. Formular diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse.
6. Realizar procedimientos médicos que requiera el paciente, acorde al nivel de atención.
7. Remitir pacientes a otros niveles, cuando sea necesario.
8. Participar en las brigadas de salud asignadas.
9. Participar en actividades educativas a nivel intra y extramural.
10. Participar en la evaluación de actividades e impacto de la prestación de los servicios en salud oral, según requerimiento.
11. Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud.
12. Responder por los elementos de trabajo, en el caso de pérdida de alguno será cancelado por el contratista.
13. Elaborar los informes necesarios correspondientes a las actividades ejecutadas, de acuerdo a los lineamientos del proyecto.
14. El contratista velará por la conservación de toda la documentación y equipos que se le confíe para el desarrollo de sus actividades y responderá por ellos.
15. Garantizar el desarrollo de las atenciones brindadas de acuerdo al sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud.
16. Brindar educación al paciente, familia y comunidad sobre prevención de las enfermedades bucales, promoción de la salud, rutas integrales, prevención de complicaciones y rehabilitación y efectuar los registros correspondientes.
17. Velar por el buen funcionamiento de equipos, instrumentos y servicios bajo su cuidado.
18. Presentar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presente en el área.
19. Procurar la creación y mantenimiento de un ambiente terapéutico en el servicio a su cargo a través de la adecuada distribución y manejos de los recursos tanto materiales como humanos a su cargo.
20. Verificar el uso correcto de materiales y equipos del servicio, informar oportunamente daños, necesidades de reparación y mantenimiento, cumpliendo con las normas técnico administrativas de la empresa.
21. Prever y pedir el material e insumos necesarios de acuerdo a las normas establecidas.

22. Velar por el buen funcionamiento de equipos, instrumentos y servicios bajo su cuidado.
23. Llevar las estadísticas de las atenciones realizadas por el equipo de trabajo, acorde a las instrucciones del coordinador del proyecto y efectúe los registros correspondientes.
24. Guardar la reserva debida respecto de los documentos que se le pongan en su conocimiento.
25. Las demás que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo.

METAS: De acuerdo a las acciones asignadas por el coordinador del equipo básico, las metas a cumplir para la aprobación del 100% del pago, deberán ser las siguientes:

1.- Consultas médicas a realizar: 400 consultas con énfasis en rutas integrales en salud, cerradas en el sistema antes de finalizar el mes.
2.- Actividades educativas grupales: 3 sesiones por territorio, que corresponden alrededor de 100 personas por mes, acorde a los ciclos de vida y necesidades detectadas, con registro en el sistema antes de finalizar el mes.
3.- Demás procedimientos que puedan surgir y ejecutar dentro de los equipos básicos de acuerdo a equipos e insumos disponibles.
4.- 100% de los registros clínicos acordes a los instrumentos, y demás valoraciones de las rutas integrales en salud o demás atenciones, con buena redacción e interpretación y plan de manejo acorde a los lineamientos del ministerio de la resolución 3280, protocolos, guías de manejo y demás lineamientos del ministerio de salud y protección social.
5.- Tamizaje de próstata- colon- mamografía – cérvix al 100% de la población objeto atendida, de acuerdo a la concentración de la norma.
6.- Tamizaje y clasificación nutricional de acuerdo a la resolución 2465 de 2017 y manejo acorde a resolución 2350 de 2020.
7.- 100% de las formulas medicas con cumplimiento de los requisitos de la formación según decreto 2200 del 2015.

PARAGRAFO 1.- Las actividades e intervenciones anteriormente anotadas estarán enmarcadas dentro de las guías y normas técnicas emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 3280 de 2018 y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen. **SEGUNDA:** DURACION. La duración del presente contrato comprende TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **TERCERA**: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma de: **TREINTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE** (**$33.000.000.oo)** Esta suma se cancelará en **03 pagos mensuales,** conforme el siguiente detalle:

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de mayo de 2025	$11.000.000
Desde el 29 de mayo hasta el 28 de junio de 2025	$11.000.000
Desde el 29 de junio al 28 de julio de 2025	$11.000.000

Lo anterior, previa presentación del informe de actividades (número de consultas y procedimientos realizados) y constancia de satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y verificación pagos a la seguridad social (salud, pensión y riesgos). **CUARTO**: PLAZO. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del término de duración del mismo debiendo diligenciar la totalidad de los informes y registros pertinentes para el cumplimiento de metas como historias clínicas, RIPS y demás que sean necesarios en su momento. **QUINTA**: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. Son obligaciones de **EL CONTRATISTA**: 1) Poner al servicio de **LA ESE** toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el servicio objeto de este

contrato. 2) Cumplir con los plazos fijados en este contrato para la realización del servicio contratado. 3) Diligenciar a **LA ESE** en los plazos que se indican y en forma impresa y/o en medio magnético los informes y documentos necesario para el soporte de actividades objeto de este contrato. **PARAGRAFO 1.-** En ningún momento **EL CONTRATISTA** podrá delegar parcial o talmente los compromisos, actividades e intervenciones objeto del presente contrato. **PARAGRAFO 2.-** El contratista Deberá responder por todos y cada uno de los implementos de labor que se encuentren bajo su responsabilidad y custodia, debiendo reponerlos en caso de pérdida, so pena de ser descontado el valor de sus honorarios. **SEXTA**: **OBLIGACIONES DE LA ESE.** Son obligaciones de **LA ESE**: 1) Vigilar el estricto cumplimiento de la ejecución del contrato. 2) Cancelar el valor del contrato. **SEPTIMA**: **TERMINACION.** El presente contrato se puede dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o de forma unilateral, si a juicio de **LA ESE** así se determina y sin previo aviso al contratista. **OCTAVA**: **SUPERVISION DEL CONTRATO.** La supervisión del contrato será ejercida por el SUBGERENTE DE LA ESE REGIONAL NORTE. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para todos los efectos legales del presente contrato **EL CONTRATISTA,** declara que no está dentro de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones constitucionales y legales. **DECIMA: LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**:EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, la ESE procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. **PARAGRAFO UNO: CONFIDENCIALIDAD**. Todos los documentos e información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA se tendrán como secreto industrial o empresarial, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** manifiesta que acepta y conoce que dicha información y su titular, en este caso **EL CONTRATANTE**, se encuentra debidamente protegida frente a la divulgación, utilización o revelación indebida que se realice por parte del CONTRATISTA y/o de aquellas personas que hayan tenido conocimiento o acceso a la información secreta de manera legítima, así como frente a la divulgación, utilización o revelación indebida que se realice por parte de las personas que hayan accedido a la información de manera irregular, por ejemplo a través del espionaje, del incumplimiento de un contrato, del abuso de confianza, la infidencia etc. **PARAGRAFO DOS: PROTECCIÓN DE DATOS. -** Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a los principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, en especial, cuando los datos que se entreguen o se den acceso para su custodia y tratamiento, se traten de aquellos señalados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 como personales, privados, semiprivados y sensibles. **DECIMA PRIMERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, una garantía de seguro en una compañía o entidad bancaria debidamente establecida en el país que ampare: **El Cumplimiento del Contrato**: Por la suma equivalente al 20% del valor del contrato, la que deberá amparar el término de duración del contrato y seis meses más. **Responsabilidad Civil Profesional** a traves de ella la ESE previene los posibles perjuicios que derivados de la prestación de los servicios contratados puedan ocasionarse frente a terceros, dicha póliza deberá otorgarse por un monto equivalente a 250 SMLMV y una vigencia igual a la duración del contrato; ó como equivalente el contratista podrá presetar una póliza personal de responsabilidad civil extracontractual derivada del ejercicio medico con una suma asegurada igual a 250 SMLMV como mínimo y con una duración vigente durante el contrato. **DECIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El

contratante atendera la obligación surgida en este contrato de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal **No: 00.0629** del presupuesto de la vigencia 2025 de la entidad contratante. Para constancia se firma en el municipio de Tibú a los 29 días del mes de abril de 2025..

ANA MARIA PEREZ RAMÍREZ
CONTRATANTE

FREDYS ARTURO SEGURA MOSQUERA
CONTRATISTA.

Proyectó: Ady P. Alvarez